Asunción, 7 de Mayo de 2020.

Señor.
Abog. Pablo Seitz Ortiz. Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota DNC N° 7043/2020 de fecha 30 de abril de 2020, Nota de Observación referente al procedimiento con ID N° 382.474 referente a la Contratación por Vía de la Excepción, "Adquisición de Elementos Básicos de Protección ante la Pandemia, Emergencia Sanitaria COVID-19"

ASPECTOS OBSERVADOS.

1. **Le fecha consignada en el informe de evaluación como apertura de ofertas no coincide con lo publicado en el SICP.**

- La Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones publico el aviso de Intención de Excepción con difusión posterior por urgencia impostergable en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con fecha de apertura para el día 30/03/2020, no obstante se emitió la Adenda N° 1 en la que estableció la fecha de apertura para el día 31 de marzo de 2020, a los efectos de obtener la mayor de cantidad de participantes y considerando el corto plazo para la obtención de la póliza y/o garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas modificando la fecha de apertura; la cual fue remitida a todos los invitados, no pudiendo modificar la fecha porque el SICP no lo permitía.

2. **Según dictamen justificativo, indican que se realizó Adenda 1 donde se prorroga la apertura, no se encuentra tal adenda dentro de la documentación remitida, favor remitir la referida adenda como también la notificación de la misma a los invitados del cambio de fecha.**

- Al respecto, adjunto se remite la Adenda N° 1 mencionada, y las notificaciones a los oferentes invitados.

3. **Remitir el Acta de Apertura de Ofertas.**

- Se Procede a remitir el Acta solicitada.

4. **En el informe de Evaluación, se constató que un miembro de la firma G2 S.A es funcionario público. Favor revisar el inciso b del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 y el Articulo 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública.**

- Según lo manifestado por el Comité de Evaluación se menciona lo siguiente; *Con relación a esta observación, en el Informe CEO Nº 14/2020 de fecha 2 de abril de 2020 de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 2/2020 " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA" – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" del Comité de Evaluación de Ofertas, se consignó.*

BNF GOBIERNO NACIONAL de la gente

JOAQUIN CALLIZO VARGAS PEÑA	2.193.705	No Registra datos	
FABRIZIO JOSE FLOR FLORENTIN	2.887.701		
G2 S.A.	**80079149-5**	No Registra datos	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	2.025.074	No Registra datos	
LAURA YERUTI GARCIA ALVAREZ	4.440.191	Justicia Electoral – Personal contratado. Auxiliar administrativo(******)	
CHACO INTERNACIONAL S.A.	**80026564-5**		
CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL	816.225	No Registra datos	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO	685.931	No Registra datos	
SILVANA MARIA LOPEZ ESCOBAR	4.803.120	No Registra datos	
G PLAST IND. COM de Grecia Ibarra	**4.738.165-5**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA	4.738.165	No Registra datos	
RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser	**2.438.427-5**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
EVELYN MARLENE KISSER PIOCH	2.438.427	No Registra datos	
CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sanchez Sartorio	**1.049.081-7**		
CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	1.049.081	Cancillería Nacional – primer secretario Año 2009 – RETIRO APORTE JUBILATORIO (******)	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
INFOTEC S.A.	**80021697-3**		
FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582.478	No Registra datos	
GABRIEL TOMAS COSP FONTCLARA	284.552	No Registra datos	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA	4.150.463	Asistente Técnico administrativo. Cargo permanente – Emergencia Médica(******)	
ALL MED IMPORT - EXPORT de Ana Leiva	**740.281-3**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
ANA BEATRIZ LEIVA ORUE	740.281	No Registra datos	
BERNARDINO FELIPE CABALLERO	**487.127-8**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ	487.127	No Registra datos	
HOSPICENTER S.A.	**80026015-5**		
JUAN RAMON FABIO OZORIO	283.241	No Registra datos	Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
CESAR EDUARDO SILVESTRE FRANCO GOMEZ	386.205	No Registra datos	
FELIPE OSCAR ARMELE BONZI	231.130	No Registra datos	

(******)Se constató que **LAURA YERUTI GARCIA ALVAREZ** de **G2 S.A.**, **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** y **ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA** de **INFOTEC S.A.** figuran en la base de datos del SINARH, sin embargo analizada la condición de los mismos concluimos que no les alcanza las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta para contratar establecidas en el Art. 40, incisos A) y B).

Para la elaboración del informe el Comité de Evaluación de Ofertas consultó el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO a través del cual se acceden a los datos de la Secretaria de la Función Pública y a los registros del SINARH, obteniendo el siguiente reporte:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LAURA YERUTI GARCIA ALVAREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4440191, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,440,191	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,013	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 01/04/2020 13:43

Como se ve, ante la consulta realizada en la base de datos del PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO la señora LAURA YERUTI GARCIA ALVAREZ, si bien figura en la Base de datos del SINARH con vínculo del año 2013, al 01 de abril de 2020, momento en que fue obtenido el informe, ya no registraba datos con relación a la misma. A su vez, se verificó la nómina de contratados del mes de marzo de 2020, publicado en el portal Web de la Justicia Electoral, no encontrándose datos de la misma, no obstante, esta verificación no puede ser documentada, ya que la revisión de la planilla publicada no genera ningún tipo de documento, por ende en el Informe de Evaluación se consignó: "que analizada la condición de los mismos concluimos que no les alcanza las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta para contratar establecidas en el Art. 40, inc A) Y B)." Por lo expuesto, concluimos que las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/03 y la Ley N° 1626/00 de la función Pública, Art. Nº 60, no son aplicables a la persona en cuestión. Aclaramos que todas las documentaciones generadas durante la etapa de evaluación, son agregadas al informe de evaluación como antecedentes para revisiones futuras.

5. **En el informe de Evaluación se constató un error aritmético.**

(*****) En la oferta de **DE ACERO S.A.** se ha observado un error aritmético en el precio total del ITEM N° 1, específicamente el siguiente error: En el ítem 1 ha consignado como precio total G. 560.000.000, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como precio unitario de G. 2.240 mientras que la cantidad ofertada es de 5.000 correspondiente al precio total del mencionado ítem G. 11.200.000.-

Por nota BNF SDEO Nº 71 de fecha 31 de marzo 2020, la Subgerencia Departamental de Ofertas solicitó a **DE ACERO S.A.** la confirmación del error aritmético, de conformidad al Art. 59 del Decreto 2992/19.

Transcurrido el plazo indicado en la nota BNF SDEO Nº 71 de fecha 31 de marzo de 2020, **DE ACERO S.A.** no confirmó lo solicitado. En consecuencia, se procede a <u>rechazar la oferta de DE ACERO S.A.</u> **para el ítem 1 "Mascarilla quirúrgica convencional (Tapaboca) desechables, con tiras para sujeción", con pliegues y elásticos.** y se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta en precios para el citado ítem que corresponde a **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sanchez Sartorio.**

Se solicita revisar el punto 30.4 de las IAO del PBC Estándar.

- Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el siguiente descargo mencionando lo siguiente; *En el Informe CEO Nº 14/2020 de fecha 2 de abril de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas, sobre el Error Aritmético detectado con relación a la oferta DE ACERO S.A. en el Ítem Nº 1 " Mascarilla quirúrgica convencional (Tapaboca) desechables, con tiras para sujeción, con pliegues y elásticos", se consignó lo siguiente:*

(*****) En la oferta de DE ACERO S.A. se ha observado un error aritmético en el precio total del ITEM N° 1, específicamente el siguiente error: En el ítem 1 ha consignado como precio total G. 560.000.000, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como precio unitario de G. 2.240 mientras que la cantidad ofertada es de 5.000 correspondiente al precio total del mencionado ítem G. 11.200.000.- Habiéndose detectado el Error Aritmético por nota BNF SEO Nº 71 de fecha 31 de marzo y 1 de abril del 2020, se solicitó a DE ACERO S.A. lo siguiente:

- *Confirmar el error aritmético detectado en el precio total del ITEM N° 1, G. 560.000.000.- debiendo ser G. 11.200.000.- de conformidad al Decreto Nº 59/2992/19.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos tres años (2016,2017,2018) para contribuyente de IRACIS*
- *I.V.A General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del I.V.A General Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2016,2017,2018) para contribuyentes del IRPC Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017,2018) para contribuyentes de Renta Personal.*
  Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
- *El oferente deberá demostrar tener experiencia a través de 2 (dos) copias de contratos y/o facturas en la provisión de elementos básicos de protección conforme a lo solicitado, en la presente licitación en instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3 (tres) años (2018, 2019, 2020).*
- *Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.*
- *Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.*
- *Patente municipal vigente.*
- *La composición detallada de los precios finales ofertados considerando que algunos ítems superan el 20% por encima y/o 30% por debajo de los precios de referencia de la convocante.*
- *La explicación y justificación de las diferencias existentes entre los precios ofertados con relación a los precios de referencia de la convocante.*

Para contestar lo solicitado se otorgó un plazo hasta las 14:00hs del 1 abril de 2020.
Ante la falta de respuesta el Comité de Evaluación ha reiterado por emails de fecha 31 de marzo de 2020, 1 y 2 de abril de 2020, lo solicitado en las notas BNF SEO Nº 71 de fecha 31 de marzo de 2020 y Nº 83 de fecha 1 de abril de 2020.
Puede notarse en la nota SEO Nº 71 de fecha 31 de marzo de 2020 que con relación al Error Aritmético detectado, el Comité de Evaluación de Ofertas comunicó al oferente DE ACERO S.A. el mencionado error aritmético. Además, en la misma nota se solicitaron otras documentaciones e informaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones que permitan al Comité de Evaluación de Ofertas realizar la calificación de la oferta. (Art. Nº 62 - 2º párrafo de Decreto Nº 2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019).
La falta de respuesta del oferente a los requerimientos formulados por notas BNF SEO Nº 71 de fecha 31 de marzo de 2020 y Nº 83 de fecha 1 de abril de 2020, y, los emails reiterativos, nos presentó varios escenarios tales como:
1-) Si bien, conforme a las IAO 30.4 la falta de contestación de la aceptación de la corrección de su error aritmético, se debe tener como aceptación de lo corregido.
En esa hipótesis, se tenía que considerar la oferta Ítem Nº 1 "Mascarilla quirúrgica convencional (Tapaboca) desechables, con tiras para sujeción, con pliegues y elásticos" por la suma corregida G. 11.200.000, con lo cual el precio supera el 30% por debajo del precio referencial para ese ítem, y por ende se descalificaría al ítem Nº 1 de la oferta de DE ACERO S.A. (Art. Nº 5 Resolución 411/2018), por no presentar la nota de composición y justificación de precio.
2-) Igualmente, en otra hipótesis, con el precio de G. 560.000.000 (como ha presentado DE ACERO S.A. en su oferta), supera por encima del 20% del precio referencial para ese ítem, y por ende se descalificaría al ítem Nº 1 de la oferta de DE ACERO S.A. (Art. Nº 5 Resolución 411/2018), por no presentar la nota de composición y justificación de precio.
3-) En el Informe CEO Nº 14/2020 de fecha 2 de abril de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas página Nº 16 en el "Apartado solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente" se menciona: "DE ACERO S.A. remitió los balances y la patente. Los demás documentos requeridos no fueron presentados dentro del plazo establecido. El análisis se detalla en los apartados: "Verificación de los precios de las ofertadas", "Margen de Preferencia", "Verificación de Documentos Legales" y "Verificación de Experiencia y Capacidad Técnica".". Finalmente no presento los demás documentos requeridos en el PBC.
De lo relatado surge que la oferta de DE ACERO S.A. adolece de varias causales de rechazo (sea por la no presentación y justificación de la composición de precios y omisión de presentación de otros documentos formales requeridos en el PBC) pues su oferta, corregida o no, merecían explicaciones en cuanto a la composición y justificación, que fue requerida y no contestada. Así como que tampoco acreditó la

experiencia y capacidad técnica. Cabe resaltar que la oferta presentada por DE ACERO S.A., no ha sido en ningún escenario una oferta solvente que cumpla con las condiciones exigidas en el PBC, específicamente para el ítem Nº 1 en cuestión. (Art. 28 de la Ley 2051/03).
Por las razones indicadas precedentemente el Comité de Evaluación de Oferta no consignó en el informe CEO Nº 14/2020 de fecha 2 de abril de 2020 la corrección del error aritmético advertido y comunicado al oferte DE ACERO S.A., de acuerdo a lo previsto en la IAO Nº 30.4 y en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019.
Sobre la base de lo expuesto, nos ratificamos en todos los términos del informe CEO Nº 14/2020 de fecha 2 de abril de 2020 del Comité de Evaluación de Ofertas, al no surgir elementos o circunstancias que ameriten la revisión de lo sugerido en el mismo.

6. **Recordamos a la convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión una cláusula adicional al contrato:**
"Constancia de Presentación de Declaración Jurada"
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias, de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivo, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

- Con relación a lo mencionado, se informa que se encuentra en proceso la Adenda de Contrato, la cual se estará remitiendo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la brevedad posible.

SUBGERENCIA DPTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación Ejecución y Control – Sección Programación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – Div. Prog. Ejecución y Control – Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

JOSE VICTOR MEDINA
ENCARGADO
SECCIÓN PROGRAMACIÓN

JAVIER RODRIGO ESTECHE
ENCARGADO
DIVISIÓN PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL

CAROLINA AUADA DE GARDEL
ENCARGADA DE DESPACHO
SUBGERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de mayo de 2020

ADENDA N° 1

Señores
.....
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 2/2020"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA" – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de **90 (NOVENTA) días** contados a partir de la fecha y hora de apertura.
IAO 20.2 (f)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **120 (CIENTO VEINTE) días** contados a partir de la fecha y hora de apertura, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.
Garantía de Mantenimiento de Oferta: **El valor de la póliza y/o garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas es: 5 %**	

Las demás condiciones permanecen sin variación.

INFORMACIONES ADICIONALES:

A los efectos de obtener la mayor de cantidad de participantes y considerando el corto plazo para la obtención de la póliza y/o garantía Bancaria de Mantenimiento de Ofertas se modifican las fechas de apertura:

FECHA **Recepción de Sobres de Ofertas cerrado**	Deberán presentar en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Subgerencia Operativa de Contrataciones. La fecha de recepción de los sobres de Ofertas: ***Martes, 31 de marzo de 2020 a las 09:00 hs.***
FECHA **Acto de Apertura de Sobres**	La fecha de apertura de los sobres de ofertas: ***Martes , 31 de marzo de 2020 a las 09:15 hs.***

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encarg. Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones Dir. Prog. Ejecución y Control